

nombre y representación de “FCE Bank, PLC”, sucursal en España, contra don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Santiago Chipirrás Sánchez, en nombre y representación de “FCE Bank, PLC”, sucursal en España, contra don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes, debo condenar y condeno a don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes a que abone a la actora la cantidad de 13.377,08 euros, con los intereses previstos en el contrato; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada, don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el término de cinco días, que será sustanciado y resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias civiles que al efecto existe en la Secretaría de este Juzgado, quedando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes, se extiende el presente edicto para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

Móstoles, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.263/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por reanudación del tracto número 1.369 de 2009-XX, a instancias de doña Dolores Viera Pérez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, en el tomo 256, libro 201, folio 184, identificada con el número 19.019, sita en Móstoles, calle Chile, número 7, séptimo C.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.388/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 239 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 273 de 2009

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 239 de 2009, en los que han sido partes el señor fiscal y como denunciado don José Luis Rodríguez Salazar, don José Luis González Gutiérrez y don Jonathan Barrul Tadeo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Luis Rodríguez Salazar y a don José Luis González Gutiérrez, como autores responsables de la falta antes descrita, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal. Asimismo, debo condenar y condeno a don Jonathan Barrul Tadeo, como autores responsables de la falta antes descrita, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal. Si los condenados resultaran insolventes, cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Los acusados deberán indemnizar conjunta y solidariamente a “El Corte Inglés” en la cantidad de 189 euros.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.685/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 770 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 410 de 2008

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 770 de 2008, en el que se ha formulado denuncia contra don Alín Remus Budica, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alín Remus Budica, como autor responsable de una falta antes descrita de desobediencia, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Impongo al condenado, asimismo, el pago de las costas procesales si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alín Remus Budica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.900/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2009 se ha acordado citar a Zenilde Souza Regis para que comparezca en este Juzgado el día 20 de octubre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 567 de 2009, seguido por daños y en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a Zenilde Souza Regis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.747/09)